

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVIII – Boletín Nº 15 – Marzo – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## SECCIÓN OFICIAL

### ORDENAZAS

#### CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 002/24 .....	2
ORDENANZA Nº 003/24 .....	2
ORDENANZA Nº 004/24 .....	3

### RESOLUCIONES

#### CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº010/24 .....	4
---------------------------	---

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº327/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº328/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº329/24 .....	6
RESOLUCIÓN Nº330/24 .....	6
RESOLUCIÓN Nº331/24 .....	7

# SECCIÓN OFICIAL

## ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 20 de marzo de 2024.-

**ORDENANZA N° 002/24**

CREACIÓN DEL PASEO DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA "SUSANA JENKINS RAMBOUSEK"

VISTO:

La ley Nacional N° 25.633;  
La COM en su artículo 87;  
La Ordenanza N° 8/07

CONSIDERANDO:

Qué, desde la Municipalidad de Sarmiento se ha tomado el compromiso de llevar adelante políticas de reafirmación sobre lo importante del ejercicio de la Memoria Colectiva y Popular.

Qué, cada 24 de Marzo se celebra el Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia a través de la Ley Nacional 25.633 del año 2022, con el objetivo de recordar a quienes resultaron víctimas de la última dictadura cívico militar en esa fecha del año 1976.

Qué, el 24 de Marzo del año 2023 en conmemoración de los 40 años de democracia se lleva a cabo el acto del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia organizado por la Municipalidad de Sarmiento, con distintos actores de la sociedad civil, instituciones educativas, gremios y vecinos en general, para cuya conmemoración se procede a la plantación participativa de 40 árboles en el sector ubicado sobre calle Av. Edgardo Larreguy, además de la colocación de una placa y cartel conmemorativo.

Qué, en la historia de la ciudad de Sarmiento se tiene viva en la memoria a una hija de nuestra tierra, Susana Jenkins Rambousek quién nació el 16 de enero de 1955 en Sarmiento, Provincia del Chubut, y quién desapareció en la vía pública el 8 de junio de 1977 mientras cursaba el 4to año de la carrera de psicología en la Universidad de La Plata y hasta el día de hoy continúa desaparecida.

Qué, el lugar es objeto de visita por parte de vecinos locales y turistas regionales, ya que su ubicación se encuentra dentro de un circuito con posibilidad de realizar visitas guiadas organizadas por diferentes programas del Ejecutivo Municipal con el objetivo de mantener viva la memoria colectiva para que hechos de ésta naturaleza no vuelvan a suceder y así decir "NUNCA MAS".

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárase Sitio de Interés Patrimonial Municipal al Paseo de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2°: Denominase Paseo de la Memoria, la Verdad y la Justicia mencionada en el ARTÍCULO 1° a través de la colocación de una placa conteniendo la siguiente reseña:

Sitio de Interés Patrimonial Municipal  
PASEO DE LA MEMORIA LA VERDAD Y LA JUSTICIA

"SUSANA JENKINS RAMBOUSEK"

Citar ésta ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Incorpórese al catálogo de bienes de interés cultural municipal el paseo citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 20 de marzo de 2024.-

**ORDENANZA N° 003/24**

PROHIBICIÓN DE UTILIZACIÓN, ENTREGA Y EXPENDIO DE SORBETES PLÁSTICOS

VISTO:

- Artículo 41 de CN;  
- Las Leyes Nacionales N° 25.675 y N° 25.916;  
- Leyes Provinciales N° 35 y N° 50;  
- La Carta Orgánica Municipal en sus Artículos N° 17, N° 69, N° 70, N° 72

CONSIDERANDO:

- Qué, los sorbetes plásticos constituyen una creciente amenaza para los entornos urbanos debido a que suelen ser descartados rápidamente, pueden tardar más de mil años en desintegrarse, y, además, es el

cuarto residuo plástico más común en las costas de lagos, ríos y mares.

- Qué, cada 3 de febrero se celebra el Día Mundial Sin Sorbetes Plásticos, donde se busca reducir el uso del mismo, y concientizar sobre el impacto que los plásticos de un solo uso poseen. Pero, además, generan una gran complicación ambiental, puesto que su reciclado se hace prácticamente imposible por su tamaño. La mayoría de estos productos terminan afectando de manera directa al ambiente a través de su contaminación. -

- Qué, desde la Municipalidad de Sarmiento a través de la Secretaría de Ambiente, mediante el Programa Separamos por Sarmiento, se vienen llevando a cabo tareas de sensibilización, concientización y educación ambiental en relación a la separación y acopio de los residuos sólidos urbanos, como también un arduo trabajo de recolección, transporte y tratamiento de los materiales reciclables recolectados para su posterior venta y reciclaje. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A

Artículo 1) La presente ordenanza tiene por objetivo la eliminación de residuos a causa, de la utilización, entrega y expendio de sorbetes de plástico de un solo uso. -

Artículo 2) A los fines de la presente ordenanza se entiende por sorbete plásticos, a aquellos implementos rígidos o flexibles de material plástico, que se entregan en el consumo de bebidas, y se utiliza generalmente una sola vez y luego se desecha o descarta.-

Artículo 3) Prohíbese en todo el territorio de la ciudad de Sarmiento, la distribución, entrega y comercialización de sorbetes de plástico, entregados a los consumidores finales en bebidas, en comercios, festivales, eventos y demás actividades que se lleven a cabo en la localidad. -

Artículo 4) Reemplazar la entrega de sorbete de material plástico por biodegradables, compostables o reutilizables. -

Artículo 5) La municipalidad de Sarmiento, a través de la Secretaría de Ambiente en conjunto con la Dirección de Comercio se encargará de realizar las siguientes acciones:

a) Asesorar a los comercios que utilizan y/o expenden los mencionados implementos respecto de los procedimientos, alternativas y posibilidades para su sustitución.

b) Capacitar a los comerciantes y/o a sus dependientes respecto de la tarea de eliminación definitiva de los implementos mencionados no biodegradables y/o reciclables.

c) Concientizar a los comerciantes y población respecto de la importancia del cumplimiento de esta ordenanza para lograr un ambiente más sano y sustentable.

Artículo 6) Una vez sancionada la ordenanza se establece un plazo de 180 días para la suspensión definitiva de la comercialización y distribución de los sorbetes de plástico. El incumplimiento y/o transgresión a la presente hará pasibles la aplicación de sanciones:

a) Primera verificación de incumplimiento: notificación

b) Segunda verificación de incumplimiento en adelante: multa 2000 MM

c) Tercera verificación de incumplimiento en adelante: multa 4000 MM

Los fondos recaudados de multas deberán ser destinados a campañas de educación ambiental formal y no formal. -

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 20 de marzo de 2024.-

### ORDENANZA N° 004/24

“MODIFICACIÓN ARTÍCULO 23º, INCISO 4º,  
ORDENANZA 42/23”

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza 42/23 General Impositiva Año 2024.

Expediente N° 087/24; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza 42/23 “General Impositiva Año 2024”, en su CAPITULO II. IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR. Artículo 23º, INCISO 4: se otorga el 50 % de descuento sobre la alícuota de la Patente Automotor, para vehículos de características híbridos o a celda de combustible hidrogeno, excepto pick up y similares.

Que, este beneficio no es para todos los vehículos de estas características.

Que, por lo expuesto precedentemente no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) MODIFICAR el Artículo 23º, INCISO 4, de la Ordenanza 42/23 "General Impositiva Año 2024", el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: Se otorga el 50 % de descuento sobre la alícuota de la Patente Automotor, para todos los vehículos de características híbridos o a celda de combustible hidrogeno.

ARTICULO 2) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

## RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 21 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N°010/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,  
El RICD del Concejo Deliberante,  
La Resolución 06/23 de la Junta Electoral Municipal,  
La Resolución N° 007/24 del Co.De.Sa.,  
La Resolución N° 008/24 del Co.De.Sa.,  
El Expte. 202/24; y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución 007/24, se hizo lugar al pedido de Licencia de la Sra. Susana Inés Ana presentado por Expediente Mesa de Entrada N° 196 /24 – CDS, desde el 11 de Marzo al 5 de abril del presente año, por las razones fundadas en la nota presentada con fecha 11 de Marzo de 2024;

- Que, la Resolución N° 008/24, resuelve la incorporación y la toma de juramento de rigor a la Concejal Suplente, Micaela Judith Quiroga DNI N° 41.742.992, perteneciente al Bloque Alternativa Vecinal de Sarmiento, proclamada mediante Resolución

del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL NUMERO: 168/2023, quien resulta ser reemplazante legal de la Concejal Titular Susana Inés Ana DNI N° 11.261.199, en un todo de acuerdo a lo expuesta en la misma.-

- Que, según el Expte N° 202/24, detallado en el visto, los Sres. Concejales, firmantes solicita Sesión Extraordinaria, según artículo 60 del RICD, para llevar a cabo dicho Acto. -

- Que, por tales circunstancias se convoca a Sesión Extraordinaria para el día 22 de Marzo del corriente año, a las 12:00 horas, a fin de llevar a cabo el juramento de rigor de la Concejal Suplente Micaela Judith Quiroga DNI N° 41.742.992;

- Que no existe impedimento alguno para que ello no suceda. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

## R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 22 de Marzo de 2024 a las 12:00 hs. en el Recinto de los Constituyentes, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. TOMA de juramento de rigor de la Concejal Suplente Micaela Judith Quiroga DNI N° 41.742.992

Artículo 2) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 18 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N°327/24**

VISTO:

La nota de fecha 20 de marzo de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Parada Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra, solicita un APORTE ECONÓMICO para el Señor

ANDINO Francisco Damián DNI 42.772.427, quien se encuentra domiciliado en B° Progreso Calle Rufina Crespo N° 1380, el cual será destinado a gastos generales;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), el mismo no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir gastos.

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. ANDINO Francisco Damián DNI 42.772.427, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), el cual será destinado gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 18 de marzo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N°328/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La nota de Expte 1645/24 con fecha 29 de febrero del corriente año, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo y Promoción de las Inversiones turísticas Tec. Julieta Geraldine Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en visto, la Subsecretaria de Desarrollo y Promoción de las Inversiones turísticas Tec. Julieta Geraldine Vázquez, presenta presupuestos para realizar la compra de una tabla de KITESURF para la Subcomisión de Kitesurf Sarmiento, dependiente de la Comisión del Club de Pesca, quienes organizan la 7ma fecha del Tour Patagónico de Kitesurf en

el Lago Muster de la localidad de Sarmiento los días 28,29,30 y 31 de marzo del corriente año;

Que, dicha solicitud tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, en consonancia con la C.O.M y su art. 87, que establece lo siguiente: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...", "A través de un área específica, utiliza todos los medios necesarios para la promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos y alcances, impulsando su inserción a nivel regional, provincial, nacional e internacional";

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ven necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$581.913,00), los cuales serán destinados al pago de tabla de kite surf adquirida para el evento;

Que no existe impedimento alguno. -

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

#### R E S U E L V E

Artículo. 1) OTORGAR un aporte económico a la Subcomisión de Kitesurf Sarmiento dependiente de la Comisión del Club de Pesca, de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$581.913,00), los cuales serán destinados al pago de tabla de kite surf adquirida para la 7ma fecha del Tour Patagónico de Kitesurf en el Lago Muster de la localidad de Sarmiento los días 28,29,30 y 31 de marzo del corriente año y cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentadas ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 18 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N°329/24**

VISTO:

Memorándum Nro. 020/2024, las Resoluciones Nro. 399/2019 y Nro. 740/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nro. 020/2024, se produce el cambio de tareas laborales al agente municipal SEGOVIA, Mario Cesar, Leg., Nro. 678 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 29 de Febrero del corriente año;

Que, ante esta eventualidad, se deben dejar sin efectos adicionales y/o suplementos otorgados por la tarea realizada como chofer en el Servicio de Red Cloacal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, corresponde desvincular al agente municipal SEGOVIA Mario Cesar, del alcance de la Resolución Nro. 740/2020, suplemento Insalubre del 10% (diez por ciento) de la Categoría 13 s/ E.E.M y del Anexo I de la Resolución Nro. 399/19, debido al cambio de tareas laborales en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, al agente SEGOVIA, por encontrarse afectado al Servicio de Cementerio como operario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debe percibir el suplemento por Tarea Insalubre del 4% (cuatro por ciento) de la Categoría 13, según lo establece el Estatuto – Escalafón del Empleado Municipal;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DESVINCULAR de los alcances de la Resolución Nro.740/2020, Suplemento Insalubre del 10% (diez por ciento) establecido según E.E.M, a partir del día 29 de Febrero de 2024 al agente municipal SEGOVIA, Mario Cesar, Leg., Nro. 678, debido a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2)- ABONAR al agente SEGOVIA Mario Cesar, Leg., Nro. 678, el suplemento por Tarea Insalubre, por encontrarse afectado al Servicio de Cementerio, correspondiente al 4% (cuatro por ciento), según lo establece el Estatuto – Escalafón del Empleado Municipal, a partir del 29 de Febrero 2024 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N°330/24**

VISTO:

Memorándum Nro. 019/2024 y Resolución Nro. 144/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nro. 019/2024, se produce el cambio de ámbito laboral al agente municipal CARRIZO Jorge Luis, Leg., Nro. 1135, quien se encuentra desempeñando tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 01 de Marzo del corriente año;

Que, ante esta eventualidad, se debe dejar sin efectos adicionales y/o suplementos otorgados por tareas efectuadas con anterioridad;

Que, corresponde desvincular al agente CARRIZO, Jorge Luis Leg. Nro. 1135, de los alcances de la Resolución Nro. 144/2023, debido al cambio de lugar de trabajo;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DESVINCULAR de los alcances de la Resolución Nro. 144/2023 a partir del 01 de Marzo de 2024 al agente CARRIZO Jorge Luis, Leg., Nro. 1135, debido a los considerandos indicados precedentemente.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N°331/24**

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 22 de Marzo de 2024.-**

VISTO:

La nota con expediente mesa de entrada N° 1790/24 suscripta por el Sr. DIAZ Sergio Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota indicada en el Visto; el agente municipal Sr. DIAZ, Sergio Hernán, Leg., Nro. 1181, presento su renuncia a partir del día 01 de Marzo del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, el agente DIAZ, se encuentra con los periodos de licencias anuales reglamentarias agotadas a la fecha de la presente;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 29 de Febrero de 2024 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia al ámbito laboral a partir del 01 de Marzo de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1)- ABONAR al Sr. DIAZ, Sergio Hernán DNI 44.947.863, Legajo N° 1181, quien se desempeñaba como Operario de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 29 de Febrero de 2024, y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia al ámbito laboral a partir del 01 de Marzo de 2024.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-